



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982)

Tomo LXXXIX 2da. Epoca

Culiacán, Sin., Lunes 02 de Noviembre de 1998.

No. 131

INDICE

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Edicto de Notificación en el poblado "EMILIANO ZAPATA", Mpio. de El Fuerte.

Edicto de Notificación en el poblado "CACALOTAN", Mpio. de Sinaloa

2 - 3

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto No. 603 del H. Congreso del Estado, que autoriza al Ayuntamiento de Ahome para enajenar a título de compra-venta en favor de la empresa "Autobuses Estrella Blanca", S.A. de C.V., 5 lotes de terreno con superficie de 700.00 M2 cada uno.

~~FE DE ERRATAS del Decreto No. 586 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 124, de fecha 16 de octubre de 1998, que contiene la Ley de Protección a Víctimas de Delitos para el Estado de Sinaloa.~~

~~FE DE ERRATAS del Decreto No. 589 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 124, segunda sección, de fecha 16 de octubre de 1998, que contiene la Ley Reglamentaria de la Fracción III, del Artículo 104, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.~~

4 - 10

AVISOS GENERALES

Sol. Grúa.- Refugio Rossana Morales Hernández.

Sol. Concesión con dos permisos.- José Manuel Brambila Jasso.

Sol. Concesión con tres permisos.- Fredy Velázquez Vega.

Sol. Concesión con dos permisos.- Casimiro Félix Félix.

BALANCE.- Central de Refacciones y Maquinaria, S.A. de C.V.

11 - 14

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

15 - 56

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *José María Figueroa Díaz*

Of. No. 897.

C. JOSÉ MARÍA FIGUEROA DÍAZ
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
"EL ESTADO DE SINALOA"
P R E S E N T E.

Señor Director:

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted para solicitarle la publicación de una fe de erratas del Decreto Número 589 de fecha 06 de octubre de 1998 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 124 segunda sección de fecha 16 de octubre de 1998, que contiene la LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

DICE:

ARTÍCULO 31.- Presentado los alegatos o transcurrido el término fijado para ello, el magistrado instructor someterá a la consideración del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Pleno, el proyecto de resolución respectivo.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 31.- Presentados los alegatos o transcurrido el término fijado para ello, el magistrado instructor someterá a la consideración del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Pleno, el proyecto de resolución respectivo.

Mucho agradeceré a usted la publicación de la fe de erratas solicitada, reiterándole como siempre mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E,
Culiacán Rosales, Sinaloa, Octubre 28 de 1998.
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SINALOA.

LIC. JOSÉ ANTONIO GARCÍA BECERRA.